

PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA Y ACCESO A LA PRUEBA DE APTITUD FÍSICA

El Tribunal Calificador recuerda que, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, para superar la prueba teórica será necesario obtener una puntuación mínima de **75 puntos**.

En consecuencia, quedarán eliminadas del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que no alcancen la citada puntuación mínima, no pudiendo continuar en el desarrollo de la oposición.

Asimismo, el Tribunal procede a recordar las condiciones de realización de la **prueba de aptitud física**, la cual consistirá en la ejecución de los ejercicios físicos establecidos en el **Anexo III de la convocatoria**, teniendo cada uno de ellos carácter eliminatorio en función de las marcas obtenidas.

A la realización de la prueba de aptitud física serán convocadas, en el turno libre, un máximo de **30 personas aspirantes**. En el supuesto de que el número de aspirantes que hayan superado la prueba teórica con la puntuación mínima exigida sea superior a 30, accederán a la prueba física aquellas personas que hayan obtenido las mejores calificaciones definitivas en dicha prueba.

En caso de producirse empate en la puntuación correspondiente al puesto número 30, accederán todas las personas aspirantes que resulten empatadas en dicha posición.

El resto de las personas aspirantes del turno libre quedarán eliminadas del proceso selectivo.

Por su parte, todas las personas aspirantes pertenecientes al turno de promoción que hayan superado la prueba teórica tendrán derecho a realizar la prueba de aptitud física, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.